

7.10.2

REGULARIZACION DE EDIFICACIONES - MODALIDAD B

¿Quiénes pueden acogerse a esta Modalidad?

- a.- Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta cinco (05) pisos o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m2 de área construida.
- b.- La construcción de cercos mayores a 1000 m de longitud.
- c.- Las Edificaciones que pudiendo estar como modalidad "A" requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes.

NOTA: NO ESTAN CONSIDERADOS EN ESTA MODALIDAD

- i Las Obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura - INC, e incluidas en la lista de bienes inmuebles y ambientes considerados como Patrimonio cultural Monumental y arqueológico (Ley N° 28296, Ley general del Patrimonio Cultural de la Nación.

REQUISITOS

PARA USO MUNICIPAL

- 1.- Formulario Único de Edificación_FUE-Licencia (dos juegos originales) (publicado en Página Web de la Municipalidad) consignando todos los datos requeridos, el que deberá ser suscrito por el propietario y los profesionales responsables del proyecto.
- 2.- De ser el caso, documento que acredite la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica y de corresponder independización y reglamento interno, de no estar inscrita indicar expediente de la licencia y/o conformidad o finalización de obra en el caso de obrar en la Municipalidad.
- 3.- De no ser el propietario, además del punto 2, presentar documentos que acrediten su derecho a edificar.
- 4.- De ser persona jurídica, presentar la respectiva constitución de la Empresa.
- 5.- Boleta de habilitación de cada profesional responsable de la documentación técnica.
- 6.- Comprobante de pago por derecho de tramitación por licencia de obra, verificación administrativa.
- 7.- Carta de seguridad de obra firmada por un Ing. Civil Colegiado. Debe indicar que las estructuras y la situación de la infraestructura en general es segura y permiten habitar el inmueble y que la obra ejecutada no presenta riesgos contra la seguridad de las personas.
- 8.- Documentación técnica: firmadas por el profesional constataador (ing. Civil y/o arquitecto colegiado) y el propietario. Contenidos normados en R.N.E.
- 9.- Plano de ubicación y localización (formato normado)
Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y memoria descriptiva firmadas por el profesional constataador (ing. Civil y/o arquitecto colegiado).
- 10.- Declaración Jurada del propietario indicando fecha de construcción o presentar autovaluo si la obra por regularizar fue declarada en el HR
- 11.- Comprobante de pago por multa cancelado, equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar.

NOTAS

- a.- Si el resultado de la verificación por la Municipalidad es "No Conforme", se procederá según lo estipulado en el Art. 30 de la Ley 29090.
- b.- Si el resultado de la verificación por la Municipalidad es "Conforme", se liquidarán los derechos y multas, y deberán ser cancelados por el administrado antes de la Emisión de Regularización de la Edificación, según lo estipula el Art. 70.3 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA
- c.- El solicitante deberá cumplir con controlar el registro visual hacia terceros, según Ord. 107-2006-MDSM.
- d.- En el caso de unidades inmobiliarias bajo el régimen de propiedad exclusivas y común el formulario único, presentar - anexo "A" para personas naturales y el formulario único - anexo "B" para personas jurídicas. Adjuntar autorización de Junta de Propietarios
- e.- COLOCAR TELEFONO y Correo Electrónico de contacto DEL PROPIETARIO en el ítem 5 del FUE.
- f.- Programar fecha de inspección ocular inmediatamente después de ingresar el Expediente por mesa de partes.
- g.- EL PLAZO DE EVALUACION ES DE 30 DIAS HABILES